Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 09 de noviembre de 2022.

Proceso	Ejecutivo conexo
Ejecutante	Teresa del Socorro Álvarez de Arenas
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2018-367
Auto de sustanciación	1359
Asunto	Dispone oficiar a Bancolombia.

Vista la respuesta dada al oficio No 218 por la entidad bancaria Bancolombia, indicando que los recursos objeto de embargo fueron congelados y solo se pondrán a disposición de Juzgado una vez se encuentre en firme la sentencia; de conformidad con el inciso 3 del parágrafo del artículo 594 del Código General del Proceso, CGP, se dispone oficiar a dicha entidad bancaria para que se sirva colocar a disposición de este Despacho los dineros que fueron congelados tras la orden de embargo; lo anterior toda vez que la sentencia se encuentra ejecutoriada y la liquidación del crédito fue aprobada por auto del 12 de noviembre de 2021. Se advierte la obligatoriedad de acatar la orden, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 44 del código General del Proceso

Notifíquese y Cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 171 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 10 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario